



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 067-2022-IPD/OGA

Lima, 05 de setiembre de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000619-2022-UL/IPD y N° 000927-2022-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística; los Informes N° 000622-2022-UF/IPD y N° 000722-2022-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA¹, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por Ley y su reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439², establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que en el artículo 31° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01³, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece como una obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva No 0006-2021-EF/54.01, establece la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: (i) Un representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá (ii) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y (iii) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; y establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participará en el proceso como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

¹ Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

² Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

³ Aprobada mediante Resolución Directoral No 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 067-2022-IPD/OGA

Que, mediante el Informe N° 00619-2022-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística, informa la necesidad de conformar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al Ejercicio 2022; asimismo, mediante Informe N° 00927-2022-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística y el Informe N° 000622-2022-UF/IPD y N° 000722-2022-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas, informan sobre la propuesta de servidores respectivamente, a fin de conformar la citada Comisión de Inventario;

Que, de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo No 018-2004-PCM; Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2004-PCM; y la Resolución de Presidencia No 068-2022-IPD/P, y;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Unidad de Logística y de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Instituto Peruano del Deporte para el ejercicio 2022, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES

OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	EDWIN MARCELO VÁSQUEZ CHÁVEZ	PRESIDENTE
UNIDAD DE FINANZAS	CRISTIAM RENSO FELIPA ANGULO	INTEGRANTE
UNIDAD DE LOGÍSTICA	CRISTIAN FERMÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	INTEGRANTE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 067-2022-IPD/OGA

SUPLENTE

OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ANTHONY HERNAN VILLANUEVA PEREZ	PRESIDENTE
UNIDAD DE FINANZAS	JORGE LUIS FUENTES RIVERA	INTEGRANTE
UNIDAD DE LOGÍSTICA	MIGUEL ÁNGEL CARBAJO BELTRAN	INTEGRANTE

Artículo 2°.- DISPONER, que la Comisión de Inventario cumpla con realizar sus actividades de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto a sus competencias se refiera.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y a las unidades orgánicas correspondientes del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANKLING PERCY MORENO DUPUICH
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte